



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA U.E 003: FOMENTO Y GESTION SOSTENIBLE DE LA PRODUCCION FORESTAL EN EL PERU – SERFOR

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 003-1737: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, previo visto bueno del Especialista en Patrimonio y Almacén.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de la Sede Central del Programa 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de aire acondicionado para prolongar su vida útil. Asimismo, garantizar un adecuado ambiente climatizado en las oficinas del Programa, que permita al personal trabajar en un ambiente adecuado para el desempeño de sus labores.

IV. META DEL POI VINCULADO

OEI.06 : Optimizar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional.
AEI.06.01 : Gestión institucional fortalecida.
AOI00173700018 : Gestión, Operatividad y Funcionamiento del Programa CUI 2332872
Meta : 003

V. ANTECEDENTES

El Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI 2332872), fue declarado viable el 19 de julio de 2018, y se encuentra parcialmente financiado por el KFW Banco de Desarrollo, tiene como objetivo principal promover el manejo forestal bajo criterios de sostenibilidad y productividad, contribuyendo a la reducción de la deforestación, a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la biodiversidad en el Perú, y está estructurado por cuatro (04) componentes:

- Proyecto de Inversión 1: "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355), en adelante PI 2 – Producción, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 127,172,453.00.
- Proyecto de Inversión 2: "Mejoramiento del fomento de las plantaciones forestales comerciales para el desarrollo productivo forestal en siete (7)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

departamentos" (CUI 2454392), en adelante PI 1 – Plantaciones, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 133,312,017.00.

- Proyecto de Inversión 3: "Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en nueve (09) departamentos" (CUI 2452861), en adelante PI 3 – Ordenamiento, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 135,152,868.00
- Gestión y Administración del Programa, en adelante PROG 2332872 - Gestión del Programa, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 54,819,511.00.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00055-2022- MIDAGRISERFOR-DE del 28 de febrero de 2022, se resuelve formalizar la creación la Unidad Ejecutora 003: "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú".

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRISERFOR-DE de fecha 06 de julio del 2022 se publica en el Diario Oficina El Peruano el Manual de Operaciones del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N.º 2332872, el mismo que fuera actualizado el 22 de mayo 2025 mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000101-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE.

En ese sentido, cumpliendo con la ejecución del PROG 2332872, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado para las oficinas de la Sede Central del Programa en la localidad de Pucallpa - Ucayali.

VI. OBJETIVOS

▪ **Objetivo General:**

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de sede principal del Programa, ubicada en la ciudad de Pucallpa – Ucayali, a fin de proporcionar a los usuarios ambientes sanos y confortables.

▪ **Objetivo Específico:**

- Mantener las unidades en condiciones óptimas de operatividad.
- Prolongar la vida útil de los equipos
- Reducir al mínimo las fallas de los equipos de Aire Acondicionado por concepto de averías.
- Reducir al mínimo los mantenimientos correctivos mayores y costosos.

VII. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo se brindará a los catorces (14) equipos de aire acondicionado de acuerdo al siguiente detalle:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

ítem	codigo_patrimonial	descripción	marca	modelo	nro_serie
1	112236140001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM182C9	212TALBAD224
2	112236140002	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM242C9	211TAGHAJ087
3	112236140003	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM122C9	209TASWC3878
4	112236140004	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM122C9	209TABNC0677
5	112236140005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 60000 BTU TIPO SPLIT	LG	AVNQ60GM2A5	201TAKKEF141
6	112236140006	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 60000 BTU TIPO SPLIT	LG	AVNQ60GM2A5	201TAGHEF135
7	112236140007	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM122C9	209TAFZC3867
8	112236140011	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM182C9	401TAYVAD290
9	112236140012	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM182C9	311TAHQFM529
10	112236140013	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM182C9	311TAEJFM420
11	112236140014	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM182C9	401TAZFAD197
12	112236140015	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM182V9	401TAFZAD091
13	112236140017	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	LG	OM242C1	403CRPY20904)
14	112236140023	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	LG	VM242HT	501TAJDX8644

El servicio de mantenimiento preventivo consta de las siguientes actividades:

Mantenimiento Unidad Interior – Evaporadores

- Verificación del funcionamiento de la unidad evaporadora.
- Hidrolavado del serpentín evaporador
- Limpieza de filtro de aire
- Verificación del motor y rodete de inyección de aire
- Limpieza de gabinetes
- Limpieza de difusores de aire
- Limpieza de rejillas de retorno
- Sondeo de drenaje
- Toma de parámetros Eléctricos voltaje – amperaje
- Toma de parámetros de temperatura salida de aire – retorno y ambiente.
- Prueba de funcionamiento.

Mantenimiento Unidad Exterior – Condensadores

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

- Verificación de funcionamiento de la unidad condensadora.
- Hidrolavado del serpentín evaporador
- Limpieza de difusores y rejillas
- Verificación del funcionamiento de motor ventilador
- Verificación del funcionamiento del compresor
- Mantenimiento al tablero eléctrico y tarjeta electrónicas
- Verificación de funcionamiento de presostato, transductores y válvulas de expansión
- Verificación de posibles fugas
- Recarga de gas refrigerante máximo 2kg
- Pintado de base metálica
- Toma de presiones de succión y descarga
- Toma de parámetros de temperatura salida de aire del ventilador de condensación
- Prueba de funcionamiento.

Mantenimiento de Ventiladores Helicocentrífugos del Sistema de Extracción

- Verificación del funcionamiento de motor ventilador
- Limpieza de los impelentes
- Mantenimiento de contactos
- Amperaje
- Limpieza de rejilla
- Pruebas de funcionamiento

Adicionalmente se requiera inspeccionar los siguientes puntos:

- Revisión y limpieza del drenaje de condensadores.
- Revisión de tuberías, forros de tuberías de desagüe de condensadores.

Servicio de atención de incidentes:

El servicio de atención de incidentes se brindará durante todo el plazo de ejecución de la orden de servicio, es decir, por el periodo de 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La atención de incidentes se deberá seguir brindando hasta el término de la garantía del servicio de mantenimiento preventivo, sin costo adicional para el Programa Unidad Ejecutora 003: "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú".

El contratista, atenderá, sin costo adicional para el programa, toda incidencia hasta el término de la garantía del servicio de mantenimiento preventivo, para ello presenta al final de la atención del incidente, un informe técnico correspondiente, el mismo que será presentando por mesa de partes del SERFOR, dirigido a la Unidad de Administración del Programa, el cual se deberá presentar al día siguiente de culminada la atención de incidentes en la Sede Central del Programa.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

Consideraciones

El contratista deberá considerar la protección de las partes y pisos, los cuales deberán ser protegidos con plásticos u otros elementos que no permita el daño por los trabajos a realizar.

En caso de dañar algún elemento del área, que se encuentre dentro de las instalaciones durante la jornada laboral o en el traslado de materiales en las instalaciones del Programa, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación, la cual será remitida por el responsable de Contrataciones para las verificaciones de los trabajos realizados.

El contratista, es el único responsable ante el Programa, de cumplir con las prestaciones objeto del presente requerimiento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros ni subcontratar. El contratista y su personal deberán contar con sus Elementos de Protección Personal (EPP) durante la ejecución del servicio.

VIII. SEGUROS

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión. Se requiere que el contratista presente al inicio del servicio las constancias a la Sede Central.

En ningún caso se permita el ingreso del personal que no presente su constancia de aseguramiento, asimismo.

IX. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor deberá reponer, reemplazar a satisfacción o pagar el valor de los bienes, insumos y otros que el Programa dispone para la actividad del servicio.
- b) El proveedor es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones en estos casos reparar o reemplazar, a satisfacción del Programa, asimismo el proveedor deberá informar los hechos suscitados a través de un documento formal alcanzando la denuncia policial y solicitando las facturas y/o boletas para su posterior reposición de los bienes los cuales deberían ser con las mismas características a las siniestradas, de no existir el producto en el mercado por caducidad tecnológica este deberá ofrecer mejores características las cuales deben ser aprobados por los especialistas correspondientes.

X. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes, de corresponder.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Haber realizado como mínimo tres (03) servicios similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares: Mantenimiento preventivo y/o correctivos de equipos de aire acondicionado en general.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central del Programa, ubicado en Jr. Inmaculada N° 498 Mz. 109 Lote. 05 urb. Plano Regulador de Pucallpa del distrito de Callería de la Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Referencia frente al colegio Inmaculada.

Plazo: El plazo se ejecutará en el base al siguiente cronograma:

Denominación	Ejecución
1er mantenimiento	Hasta diez (10) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Servicio.

Denominación	Ejecución
2do mantenimiento	A los (90) noventa días calendarios desde la suscripción del acta de culminación del primer mantenimiento.

Nota: las coordinaciones para el acceso a las instalaciones y la ejecución de las actividades del servicio de mantenimiento se realizarán a través del especialista de Patrimonio y Almacén.

XII. ENTREGABLES

Cada entregable deberá ser prestando a través de un informe detallado del servicio ejecutado del mantenimiento preventivo de los equipos; el cual debe contener como mínimo:

- Acta de inicio del servicio.
- Reporte de actividades ejecutadas durante el mantenimiento.
- Descripción de las condiciones en las que se encuentran los equipos, adjuntando fotografías.
- Fotografías de las actividades realizadas.
- Observaciones encontradas que requieran un servicio de mantenimiento correctivo.
- Carta de garantía por el servicio de mantenimiento preventivo.
- Constancia de pago de S.C.T.R de los trabajadores.
- Recomendaciones.
- Acta de culminación del servicio.

XIII. GARANTIA DEL SERVICIO

De existir alguna falla en alguno de los equipos, producto del mantenimiento preventivo durante el servicio, el proveedor se encuentra obligado a asistir a la entidad cuantas veces sea necesario.

Se denomina fallas del servicio a:

- Goteo permanente del equipo.
- Emanación de olores desagradables del equipo.
- Flujo de aire débil
- Ruidos extraños proveniente del equipo.

XIV. CONFORMIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad de Administración, previo visto bueno del Especialista en Patrimonio y Almacén o el que haga de sus veces, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de presentado cada informe.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial (02 armadas), de acuerdo a la presentación de cada entregable y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad por la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 003.

Condiciones de pago: Para la realización del pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación: Factura o comprobante de pago, donde se detalle el servicio contratado y los productos entregables de acuerdo a lo descrito en el número XII.

El Programa debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del término de implementación del servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menos de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XVII. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, en ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIX. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia del servicio, serán concedidos exclusivamente al LA ENTIDAD.

XX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, en ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Contratista en que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 003, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

XXIII. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

XXIV. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán requerir la resolución de la Orden de Servicio sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

a. Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- i. Incumplimiento de obligaciones convenidas en la Orden de Servicio y/o en los Términos de Referencia, causadas por el CONSULTOR.
- ii. Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del CONTRATANTE.
- iii. En ambos casos (i y ii), EL CONTRATANTE tendrá derecho a resarcimiento del daño, si lo hubiere.

b. Causas de resolución por el CONSULTOR:

Incumplimiento de las condiciones en los Términos de Referencia y/o Orden de Servicio por parte del CONTRATANTE.

c. Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre EL CONTRATANTE y el CONSULTOR.

d. Casos de Fuerza Mayor

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control de la Orden de Servicio, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de esta. Tales hechos pueden incluir — sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

e. Procedimiento para efectuar la resolución:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

De ocurrir una de las causas de anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver la Orden de Servicio, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución de la Orden de Servicio en un plazo especificado deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución, sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver la Orden de Servicio deberá notificar a la otra con una anticipación de treinta (30) días calendario.

f. Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución de la Orden de Servicio, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: A008ELW

